

PERSONERIA JURIDICA No.040-01-2007
NIT. 900.134.259-0
CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE HAYUELOS
Carrera. 92 # 17B - 35 TEL. 7314063



TORRES DE
HAYUELOS

1 DE 29 ACTA 003

Bogotá D. C, febrero 24 de 2022.

Señor(a):
Propietario(a)
CONJUNTO TORRES DE HAYUELOS ETAPA 1 PH

Referencia: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA – ELECCION DE CONTRATISTAS PARA LAS OBRAS.

En calidad de Administradora y Representante legal del Conjunto Torres de Hayuelos Etapa 1 PH, en ejercicio de las facultades consagradas en el Reglamento de Propiedad Horizontal y en la Ley 675 de 2001, me permito convocar a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE PROPIETARIOS DE UNIDADES PRIVADAS**, que se llevará a cabo el próximo **SABADO 12 DE MARZO 2022 A LA 1:00 pm** con el siguiente orden del día:

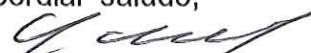
1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la Asamblea virtual.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Lectura y aprobación del reglamento de la presente Asamblea virtual.
5. Elección del Comité verificador del Acta de la presente Asamblea virtual.
6. Presentación y elección de los contratistas para los proyectos de impermeabilización de fachadas, arreglo de plazoletas, arreglo de los parqueaderos y cerramiento.
7. Elección del color para la fachada.
8. Llamado a lista
9. Cierre.

Se tomará registros de asistencia virtual a partir de la 1:00 hasta las 2:00 p-m. Si no puede asistir, por favor confiera poder (Cabe anotar que solo se recibirá dos poderes por Apartamento y ningún miembro del consejo de administración podrá representar). El plazo para entregar los poderes en la oficina de administración o al correo torresdehayuelosadm@gmail.com es hasta el 8 de marzo de 2022. La inasistencia acarreará multa por el valor de una cuota de Administración vigente para el año 2022.

Para el efecto, se anexan los siguientes documentos: Reglamento de la Asamblea virtual, formato de poder y Cartera a enero 31 de 2022.

Contamos con su activa participación, fundamental en la toma de decisiones y buena marcha de la copropiedad, es importante acatar el reglamento de la asamblea virtual.

Cordial saludo,


YENY GARZON CORTES
Administradora y representante legal



CONJUNTO RESIDENCIAL
TORRES DE HAYUELOS
NIT. 900.134.259-0
Gra. 92 No. 17 B-35
Tel. 4730152
ADMINISTRACIÓN

CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE HAYUELOS

NIT. 900.134.259-0

RELACIÓN DE CARTERA MOROSA A 31 DE ENERO DE 2022

INMUEBLE	PROPIETARIO	VALOR DEUDA
1201	VICTOR AUGUSTO BARRERA - ROCIO CIFUENTES	\$ 979.500
1203	GLENDA PAOLA BEDOY	\$ 272.800
1303	DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ	\$ 516.600
1703	DIANA GARZON	\$ 942.900
1802	JUAN CARLOS BELTRAN / JHON BELTRAN	\$ 556.500
2105	LEONEL ROJAS CASTAÑO / LUCRECIA RONCANSI	\$ 556.500
2507	GRACE KELLY SANTOS QUINTERO	\$ 207.400
2602	JAIRO ANDRES SABOGAL C.	\$ 256.000
2608	CARLOS ANDRES MONTES HERRERA -	\$ 17.939.744
2703	LUZ MARINA CARDONA MARTINEZ CARLOS MAECH	\$ 1.561.100
2705	OSCAR LEONARDO MORA CRUZ	\$ 821.070
3102	MARTHA L. PAEZ PAEZ- ANA MERCEDES-EFRAIN	\$ 3.616.013
3202	VIANNY COSUELO BAUTISTA VARGAS	\$ 558.200
3301	ANA ALICIA VELANDIA	\$ 460.400
3404	CARLOS TAMAYO	\$ 252.900
3601	SANDRA LUCIA GALEANO CRUZ, ERNESTO MEDIN	\$ 138.800
3804	NELLY SALAMANCA DE CASTRO	\$ 18.438.774
4201	RUBEN DARIO LOPEZ Y CARMEN RITA AVILA	\$ 781.450
4501	NUBIA LANCHEROS AVELLANEDA, NELSON H. LA	\$ 985.000
4604	HERCIRA TERESA BETANCOURT ORJUELA	\$ 4.718.600
4703	MARIO REYES SALAS/NIDIA C. SANTANA LOZAN	\$ 289.400
5104	RICARDO ALFONSO RODRIGUEZ MOLINA	\$ 80.000
5201	DEISSY CAICEDO JIMENEZ	\$ 239.200
5301	AURA ELENA MARTINEZ N.	\$ 1.787.000
5403	MARYLIN STELLA CLAVIJO NARANJO	\$ 289.400
5404	CARLOS FORERO - SANDRA MARTINEZ - ROSA	\$ 2.311.674
6103	DIANA MAYERLY MONTAÑA -	\$ 289.400
6201	ALBA RAQUEL CANTOR CANTOR	\$ 5.190.800
6401	MARTHA ELENA MOLANO BAQUERO	\$ 487.300
6602	IRMA LUCIA LOAIZA G. -	\$ 271.900
6703	EDGAR FERNANDO GIRALDO	\$ 82.800
6804	MARIA STELLA BETANCOURT	\$ 483.800
TOTAL CARTERA A 31 DE ENERO DE 2022		\$ 66.362.925



CONJUNTO RESIDENCIAL
TORRES DE HAYUELOS
 NIT. 900.134.259-0
 Cra 92 No. 17 B-35
 Tel. 4730152
 ADMINISTRACIÓN

REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA VIRTUAL

ARTÍCULO PRIMERO: Todos los propietarios de bienes privados que integran el Conjunto tendrán derecho y obligación a participar en sus deliberaciones y a votar en ella. Es propietario la persona que aparezca en el certificado de tradición y libertad del inmueble; un familiar y/o habitante permanente no es propietario, necesita poder de representación para ejercer el derecho a voz y voto durante la Asamblea.

ARTICULO SEGUNDO: Participantes e Ingreso al link de la reunión: Los propietarios o apoderados deberán ingresar el 12 de marzo de 1:00 a 2:00 p.m, al link de la plataforma de la asamblea virtual, que llegará a sus correos, por eso es importante registrar su correo en la oficina de administración o a través del correo: torresdehayuelosadm@gmail.com. Quien no ingrese al link, se entenderá que no asistió y asumirá las sanciones correspondientes. Luego de dar inicio a la Asamblea Virtual, con el quorum reglamentario, no se permitirá el registro de más asistentes, por tal razón se recomienda puntual asistencia.

ARTICULO TERCERO: Los propietarios que no puedan asistir virtualmente a la asamblea, debe conferir poder que debe entregar en la oficina de administración hasta el 8 de marzo, también puede presentar el poder a través del correo electrónico torresdehayuelosadm@gmail.com. Todo miembro del grupo familiar (hermano, hijo, cónyuge o padre) que se encuentre representando al propietario de la vivienda, debe presentar poder suscrito por éste.

ARTICULO CUARTO: Inhabilidades: El Administrador, los miembros del Consejo de Administración, el Revisor Fiscal y los empleados del Conjunto no podrán representar derechos distintos a los suyos propios ante la Asamblea.

ARTICULO QUINTO: Elección y votación La elección de los cargos será por postulación nominal y se realizará por mayoría de votos virtual, suministrados por la plataforma virtual.

ARTÍCULO SEXTO: Comisión verificadora del Acta de Asamblea: La Asamblea nombrará una comisión de tres personas que revisarán y aprobarán el Acta de la Asamblea Virtual.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento por todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el administrador y demás órganos y en lo pertinente para los usuarios y ocupantes del conjunto. (Capítulo X, artículo 37 ley 675 de 2001).

ARTICULO OCTAVO: El Presidente de la Asamblea es el director del debate y solamente él puede conceder el derecho al uso de la palabra y podrá solicitar el retiro de los asistentes que presenten un comportamiento que altere el normal desarrollo de la Asamblea Virtual.

ARTICULO NOVENO: Para el uso de la palabra se observarán las siguientes reglas:

➤ Quien desee hacer uso de la palabra debe dirigirse al presidente de la Asamblea, levantando la mano virtualmente, será concedida en el orden que la solicite. Además, deberá identificarse



con el nombre, calidad en que actúa especificando la clase de poder y número de unidad que representa.

- La persona que haga uso de la palabra deberá dirigirse únicamente a la Asamblea y no a personas en particular, con respeto, en forma breve, clara y concisa, sobre el tema específico, evitando controversias y lenguaje agresivo y violento. Nadie lo puede interrumpir a excepción del presidente, cuando se salga del tema o exceda el tiempo concedido.
- Cada intervención no podrá exceder más de dos (2) minutos y no más de dos intervenciones sobre el mismo tema.

ARTICULO DECIMO: Inasistencia. La inasistencia acarrea una **SANCIÓN** de tipo monetario equivalente **AL VALOR DE UNA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN PLENA**, la cual será facturada en el mes de abril de 2022. Así mismo, se hará acreedor a la multa, la persona que se registre al inicio de la asamblea virtual, pero que al final de la reunión, al verificar el quórum, no se encuentre presente en la asamblea virtual.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La persona que se encuentre en la reunión y se retire, por fuerza mayor, debe pasar por escrito la excusa al consejo con el fin de que no se aplicará la sanción pertinente.

Atentamente,

YENY GARZON CORTES

Administradora y Representante Legal



CONJUNTO RESIDENCIAL
TORRES DE HAYUELOS
NIT. 900.134.259-0
Cra. 92 No. 17 B-35
Tel. 4730152
ADMINISTRACIÓN

PERSONERIA JURIDICA No.040-01-2007
NIT. 900.134.259-0
CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE HAYUELOS
Carrera. 92 # 17B - 35 TEL. 7314063



TORRES DE
HAYUELOS

4 DE 29 ACTA 003

PODER

Bogotá D.C. _____ De 2022

Señores:

CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE HAYUELOS ETAPA 1 PH

Atn. Asamblea Extraordinaria Virtual 2022

Respetados Señores

Yo _____, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía _____, en mi calidad de propietario (a) del apartamento _____ torre _____, doy poder amplio y suficiente al Señor (a) _____, Identificado con cédula de ciudadanía _____, para que me represente ante Asamblea Extraordinaria Virtual 2022 del Conjunto Torres de Hayuelos Etapa 1 PH, la cual se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2022.

Mi apoderado, quien firma como aceptante de este poder, tiene voz y voto en las decisiones que se tomen en la Asamblea Extraordinaria Virtual 2022.

PROPIETARIO

APODERADO

FIRMA

FIRMA

NOMBRE

NOMBRE

CC

CC

Correo electrónico: _____ Correo electrónico: _____